

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORCA: CARLOS GERARDO SALVADOR GALLEGOS Y OTRA

A FAVOR DE: HAYDEE VALERIA SALVADOR GALLEGOS

CUANTÍA: USD \$ 8,00

ESCRITURA No. 2016-17-01-02-P

DE 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de julio de dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) En calidad de CEDENTES: a.1) El señor Carlos Gerardo Salvador Gallegos y la señora Alegría López Espinosa, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, y; En calidad de CESIONARIA: b1) La señora Haydee Valeria Salvador Gallegos, por sus propios derechos, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayor de edad, casada, hábil en derecho para contratar y obligarse, personas a las que de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, la Notaria, se agrega a esta escritura. Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es



el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sirvase incorporar una escritura pública que contenga la Cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) En calidad de **CEDENTES:** a.1) El señor Carlos Gerardo Salvador Gallegos y la señora Alegría López Espinosa, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, y; En calidad de **CESIONARIA:** b1) La señora Haydee Valeria Salvador Gallegos, por sus propios derechos, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayor de edad, casada, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **FISCELAFLOWER CIA. LTDA.**, en adelante "LA COMPAÑIA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el día trece (13) de diciembre de dos mil seis (2006) ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco (25) de enero de dos mil siete (2007). b) La compañía mediante escritura otorgada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, de fecha diez (10) de septiembre de dos mil siete (2007), cambió su domicilio a la Ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha, documento debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, con fecha tres (3) de marzo de dos mil ocho (2008).- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el día primero (01) de junio de dos mil dieciséis (2016), con voto unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó al señor Carlos Gerardo Salvador Gallegos ceder sus participaciones a favor de la señora Haydee Valeria Salvador Gallegos.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** **Tres punto uno:** En virtud de la autorización unánime otorgada por parte de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **FISCELAFLOWER CIA. LTDA.**, conforme copia certificada del acta que se adjunta a la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



presenta, "LOS CEDENTES" a través del presente acto ceden y transfieren a perpetuidad las participaciones que los pertenece en la COMPAÑÍA, a favor de "LA CESIONARIA", quien acepta dicha cesión y transferencia, de conformidad con el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Carlos Gerardo Salvador Gallegos	Haydee Valeria Salvador Gallegos	8
TOTAL		8

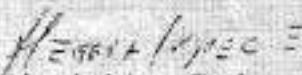
Tres punto dos.- En virtud de la presente cesión, los CEDENTES transfieren todos los derechos inherentes a las participaciones que se transfieren, pues no se guardan para sí ninguna clase de beneficios, y de manera particular pero sin limitarse a aquellos relacionados con reservas de cualquier clase, cuentas resultantes de revalorización de activos, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y las del ejercicio en curso (y cualquier otra que existiere), reservas, aportes para futura capitalización, derechos derivados de aumentos de capital en trámite o resueltos por la Junta General de Socios, sin excepción de ninguna naturaleza.- Tres punto tres.- Como resultado de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Andrés Davila Salvador	4.734,00	4.734	25%
Angélica Valeria Dávila Salvador	4.734,00	4.734	25%
Haydee Valeria Salvador Gallegos	9.483,00	9.483,00	50%
Total	18.951,00	18.951	100%

CUARTA.- DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.- LOS CEDENTES y CESIONARIA declaran que se encuentran plenamente conformes con los términos de

este instrumento y que, el precio de las participaciones a su valor nominal se encuentra íntegramente cancelado por LA CESIONARIA a favor de LOS CEDENTES en efectivo. Consecuentemente, las partes nada tienen que reclamarse entre sí, razón por la cual renuncian a presentar todo tipo de reclamo o acción posterior. - QUINTA: PRECIO.- El precio de compra venta de las participaciones de este contrato es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.00) por cada participación, precio que ha sido pagado en efectivo por la Cesionaria, por lo que los Cedentes declaran haber recibido el valor en efectivo y a su entera satisfacción. - SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para cumplir con lo establecido en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías vigente. - SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de este instrumento las partes la fijan en el valor nominal de las participaciones que se transfieren, esto es OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$8,00.- Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Francisco Javier Larrea Yépez, abogado con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión novecientos noventa y siete (N° 17-2011-997) del Foro de Abogados de Pichincha; y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe. -


Carlos Gerardo Salvador Callegos
C.C. 170 888 1230


Alegria López Espinosa
C.C. 179 536 864-3


Huydee Valeria Salvador Callegos
C.C. 120 827 5951


LA NOTARIA


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA FISCELAFLOWER CIA. LTDA.**



En la ciudad de Cayambe, hoy 14 de junio de 2016, siendo las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Comunidad San Esteban, Ayora, se reúnen los siguientes socios de la compañía FISCELAFLOWER CIA. LTDA:

Socio	Número participaciones	Valor US\$
Andrés Dávila Salvador: Debidamente representado por su padre el señor José Dávila en su calidad de representante legal del menor.	4.735	4.735,00
Angélica Valeria Dávila Salvador: Debidamente representada por su padre el señor José Dávila en su calidad de representante legal de la menor.	4.735	4.735,00
Carlos Gerardo Salvador Gallegos representado por el Abg. Francisco Larrea Yépez	8	8,00
Haydee Valeria Salvador Gallegos	9.475	9.475,00
TOTAL	18.951	18.951,00

Actúa como Presidente Ad-Hoc de esta Junta General la señora Haydee Valeria Salvador Gallegos y en calidad de Secretario ad-hoc el Abg. Francisco Larrea Yépez. La Presidenta solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual se acuerda de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

L- Autorización de la cesión de participaciones de la compañía.

El Presidente dispone que la Junta General proceda a conocer y resolver sobre el orden del día acordado:

L- Autorización de la cesión de participaciones de la compañía.

Toma la palabra el señor Abogado Francisco Larrea quien en representación del señor Carlos Salvador Gallegos, quien tiene la calidad de socio de la compañía, manifiesta que es voluntad del socio ceder sus ocho (8) participaciones que tiene en el capital social, a la señora Haydee Valeria Salvador Gallegos. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar la cesión de las 8 participaciones de propiedad del socio Carlos Salvador Gallegos a favor de la señora Haydee Valeria Salvador Gallegos, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Consecuentemente, luego de las cesiones que aquí se han autorizado, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Andrés Dávila Salvador	4.734,00	4.734	25%
Angélica Valeria Dávila Salvador	4.734,00	4.734	25%
Haydee Valeria Salvador Gallegos	9.483,00	9.483,00	50%
Total	18.951,00	18.951	100%

La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del capital social de la Compañía.

Los Cedentes y Cesionario se comprometen a otorgar la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y proceder con su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

De igual manera, la Junta procede a autorizar a la Gerente General, para que emita los nuevos certificados de participación.

Por concluido el orden del día, la Presidenta declara terminada la sesión a las trece horas. Concede un receso de diez minutos para la redacción del Acta de Junta General.

la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvamento, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.



Haydée Valeris Salvador Gallagos
Presidenta Ad-hoc
SOCIO

Abg. Francisco Larrón Yépez
Secretario Ad. Hoc
En representación de
Carlos Salvador Gallagos
SOCIO

Juan José Dávila
En representación de los menores
Andrés Dávila Salvador
Angélica Valeria Dávila Salvador
SOCIOS

Quito, 14 de junio de 2016

Señora Doctora
Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Haydee Valeria Salvador Gallegos, en mi calidad de Gerente General de la compañía FISCELAFLOWER CIA. LTDA., en adelante "LA COMPAÑIA", por medio de la presente comparezco ante usted y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 14 de junio del 2016, los socios de mi representada, aprobaron por UNANIMIDAD la cesión de las participaciones de la compañía, acorde al siguiente detalle:

CEDENTE	CESSIONARIA	NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Carlos Gerardo Salvador Gallegos	Haydee Valeria Salvador Gallegos	8
TOTAL		8

Informo que luego de efectuada la cesión de participaciones indicada, la nueva integración del Capital Social de la compañía quedará de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Andrés Dávila Salvador	4.734,00	4.734	25%
Angélica Valeria Dávila Salvador	4.734,00	4.734	25%
Haydee Valeria Salvador Gallegos	9.483,00	9.483,00	50%
Total	18.951,00	18.951	100%

Sin otro particular por el momento.

Muy Atentamente



Haydee Valeria Salvador Gallegos
Gerente General
FISCELAFLOWER CIA. LTDA.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708881030

Nombres del ciudadano: SALVADOR GALLEGOS CARLOS GERARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHILE

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ ESPINOSA ALEGRIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE OCTUBRE DE 1996

Nombres del padre: SALVADOR GARCIA CARLOS

Nombres de la madre: GALLEGOS HAYDEE

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-RT 2 - PICHINCHA - QUITO

Carlos Salazar

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Original emitido por: JORGE TROYA FUENTES
Fecha: 2016.07.15 10:03:53 SCY
Módulo: Firma Electrónica
Ubicación: Ecuatoriana

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gub.ec/consultaNuv/>



1746370



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1705368843
Nombres del ciudadano: LOPEZ ESPINOSA ALEGRIA
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1972
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: SALVADOR GALLEGOS CARLOS GERARDO
Fecha de Matrimonio: 11 DE OCTUBRE DE 1996
Nombres del padre: LOPEZ RAMIRO
Nombres de la madre: ESPINOSA SILVIA MARIA
Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Código verificador: 1705368843
Fecha: 2016-07-15 15:00:00
Revisor: Paola Sofia Delgado Loor
Lugar: Quito

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw>



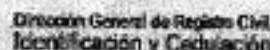
1747600



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulação



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Nombres del ciudadano: SALVADOR GALLEGOS HAYDEE VAL FRIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHILE

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVILA GOMEZ JURADO JUAN JOSE

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 1998

Nombres del padre: SALVADOR CARLOS LEONIDAS

Nombres de la madre: GALLEGOS HAYDEE

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2016

Editor: PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA, QUITO

Ing. Jorge Trova Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmato elettronicamente

Validez desconocida

Digitally signed by John D. Warr, DO
DN: cn=JOHN D. WARR, o=US
Date: 2016.07.15 14:44:06 -0400
Reason: I am a doctor
I am a doctor

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultarNuy>



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
 170888103-0

IDENTIFICACIÓN
 NOMBRE Y APELLIDOS: SALVADOR GALI ZORRILLO
 NOMBRE DE LA EMPRESA: GALI ZORRILLO
 DISTRITO: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 PROVINCIA: QUITO
 FECHA DE EMISIÓN: 15/01/2011
 VALIDEZ: 15/01/2011
 FIRMADO: ALBERTO LÓPEZ ESPINOSA






IDENTIFICACIÓN
 NOMBRE Y APELLIDOS: SALVADOR GALI ZORRILLO
 NOMBRE DE LA EMPRESA: GALI ZORRILLO
 DISTRITO: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 PROVINCIA: QUITO
 FECHA DE EMISIÓN: 15/01/2011
 VALIDEZ: 15/01/2011
 FIRMADO: ALBERTO LÓPEZ ESPINOSA

IDENTIFICACIÓN
 NOMBRE Y APELLIDOS: SALVADOR GALI ZORRILLO
 NOMBRE DE LA EMPRESA: GALI ZORRILLO
 DISTRITO: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 PROVINCIA: QUITO
 FECHA DE EMISIÓN: 15/01/2011
 VALIDEZ: 15/01/2011
 FIRMADO: ALBERTO LÓPEZ ESPINOSA

IDENTIFICACIÓN
 NOMBRE Y APELLIDOS: SALVADOR GALI ZORRILLO
 NOMBRE DE LA EMPRESA: GALI ZORRILLO
 DISTRITO: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 PROVINCIA: QUITO
 FECHA DE EMISIÓN: 15/01/2011
 VALIDEZ: 15/01/2011
 FIRMADO: ALBERTO LÓPEZ ESPINOSA







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



037

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0107

1708881030

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

SALVADOR GALLEGOS CARLOS GERARDO



PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUMBAYA

PARROQUIA

ZONA

0

0

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

025

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0136

NÚMERO DE CERTIFICADO

1705368643

CÉDULA

LOPEZ ESPINOSA ALEGRIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUMBAYA

PARROQUIA

0

0

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **CARLOS GERARDO SALVADOR GALLEGOS Y OTRA**, a favor de **HAYDEE VALERIA SALVADOR GALLEGOS**, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de julio del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FISCELAFLOWER CÍA. LTDA., otorgada el trece de diciembre de dos mil seis, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte y cinco de enero del año dos mil siete, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FISCELAFLOWER CÍA. LTDA.,** realizada el día quince de julio del dos mil dieciséis, ante la Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Pública Segunda del cantón Quito, donde el señor Carlos Gerardo Salvador Gallegos y su cónyuge Alegría López Espinosa, ceden **OCHO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA,** a la señora Haydee Valeria Salvador Gallegos, cuya copia antecede.- Quito, a veinte y seis de julio de dos mil dieciséis.-



Pablo Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000037337



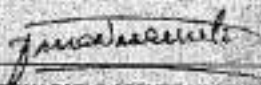
20161701016002348

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701016002348

| | |
|------------------------|----------------------------|
| FECHA: | 26 DE JULIO DEL 2016, 2016 |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL Y DE LIBRO |
| ACTO O CONTRATO: | CESSION DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15-07-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P03716 NOTARÍA 2 |

| OTORGANTES | | | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVENIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| ORTIZ PARRALES FELIX ANIBAL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1716614870 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVENIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|------------|
| ACTO O CONTRATO: | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21-07-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite: 953916

Título Escritura Publica Notaria Segunda Cantón : Quito Nombre Del Notario : DRA.
PAOLA DELGADO LOOR

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES
INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Registro : Cesión De Participaciones Mercantil

Repertorio: 345 del 15-09-2016 11:45:40 Inscripción: 7 del 16-09-2016 08:21:52

No Identificación : 541702 1792070635001 FISCELAFLOWER CIA. LTDA.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 18951 Acciones/Participaciones : 18951 Valor : 1 Total : 18951

Comparecientes

| No. Id. | Nombre | Participación | Total a val. | No. Acciones | No. Acciones | Valor | No. Acc. | Id. |
|------------|-------------------------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|-------|----------|--------|
| 1708275951 | SALVADOR GALLEGOS
HAYDÉE VALERIA | Cesionario | Cesado | 8 | | 8 | | 541702 |
| 1708981050 | SALVADOR GALLEGOS
CARLOS GERARDO | Cedente | Cesado | | 8 | | 1 | 541702 |
| 1705368641 | LOPEZ ESPINOSA
ALEGRIA | Cedente | Cesado | | | | 1 | 541702 |

Observaciones :

MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EL SEÑOR CARLOS GERARDO SALVADOR GALLEGOS Y ALEGRIA LOPEZ ESPINOZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS CEDEN Y TRANSFIEREN A PERPETUIDAD A FAVOR DE HAYDÉE VALERIA SALVADOR GALLEGOS, EL 8% DE LAS PARTICIPACIONES, QUE LES PERTENECEN EN LA COMPAÑIA FISCELAFLOWER CIA. LTDA.

Larguero/Cguatari/Wasquez

[Firma]

[Firma]
EL REGISTRADOR





Factura: 001-002-000037526



20161701002001846

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701002001846



| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | DRA. PAOLA DELGADO LOOR (NOTARIA) DEL CANTÓN QUITO |
| FECHA: | 15 DE JULIO DEL 2016 (15-11) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA |
| ACTO O CONTRATO: | CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROCELAFLOWER CIA. LTDA. |

| OTORGANTES | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| SALVADOR GALLEGOS
MAYDIE VALERIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEGULA | 1708279651 |

| | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15-07-2016 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | MAYDIE GALAFRIA SALVADOR GALLEGOS |
| Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1708275951 |

| |
|---------------|
| OBSERVACIONES |
|---------------|

NOTARIA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000037525



20161701002P03718

NOTARIA(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| | | | | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|---------------|------------------|----------------------------|
| Escritura N°: | 20161701002P03718 | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15 DE JULIO DEL 2016 (13:07) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona: | Nombre/Razón social: | Tipo Instrumento: | Documento de identidad: | N° identificación: | Nacionalidad: | Calidad: | Persona que lo representa: |
| Natural: | SALVADOR GALLEGO CARLOS ESPARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706801630 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural: | LOPEZ ESPINOSA ALEJANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706368643 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| OTORGADO A | | | | | | | |
| Persona: | Nombre/Razón social: | Tipo Instrumento: | Documento de identidad: | N° identificación: | Nacionalidad: | Calidad: | Persona que lo representa: |
| Natural: | SALVADOR GALLEGO HAYDÉE VALERIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706279951 | ECUATORIANA | DESTINATARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia: | Cantón: | Parroquia: | | | | | |
| PIZARRA | QUITO | INAGUITO | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FRODOFLOWER CIA. LTDA. | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| 5.00 | | | | | | | |

NOTARIA(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

